

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS AYUDAS PARA LA COTUTELA DE TESIS DOCTORALES PARA EL CURSO 2021/2022 EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.**

Finalizado el plazo de subsanación concedido a los solicitantes, se publica la relación definitiva de solicitudes admitidas como beneficiarios de la convocatoria UCA/R22REC/2021, de 29 de Julio de 2021, por la que se convocan ayudas para la cotutela de Tesis Doctorales para el curso 2021/2022.

**SOLICITANTES ADMITIDOS**

L.D	NOMBRE	APELLIDOS	Puntuación	Prelación
FX841416	CLARA	MARTINS DO NASCIMENTO	8,72	1
GO5860950	AYDA	SAKALI	6,89	2
752231243	IRINA	VEZHENKOVA	6,65	3

En el caso de Irina Vezhenkova la percepción de la beca queda supeditada a la firma efectiva del convenio de cotutela a lo largo del curso 21/22.

A la vista de la documentación recibida, **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Aprobar la relación definitiva de aspirantes seleccionados y ordenar su publicación en nuestra página web (<https://internacional.uca.es/convocatoria-de-ayudas-de-movilidad-del-programa-uca-internacional-para-la-realizacion-de-tesis-doctorales-en-regimen-de-cotutela-resumen-de-las-bases/>)

**SEGUNDO.** Las personas seleccionadas deberán enviar firmado a la dirección internacionalizacion@uca.es en el plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación, el compromiso de aceptación de la ayuda, disponible en la página <https://internacional.uca.es/22-23-becas-santander-uca-internacional/>

**TERCERO.** Transcurrido ese periodo, las personas que no hayan presentado la documentación requerida serán excluidas del procedimiento de selección y su plaza quedará desocupada.

El importe de la ayuda concedida será de 800 euros/mes, máximo 6 meses, a desarrollar durante los tres años de duración del programa de doctorado, desde la orgánica 18VIRISU43.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFS2MHZHS2XBO5RM5E5B6P4	Fecha	26/07/2022 13:08:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DFS2MHZHS2XBO5RM5E5B6P4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DFS2MHZHS2XBO5RM5E5B6P4</a>	Página	1/2



Contra la siguiente Resolución podrá presentarse recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 26 de octubre de 2016.

Cádiz, en el día de la firma.

El Vicerrector de Internacionalización  
Fdo.: Rafael Jiménez Castañeda

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFS2MHZHS2XBO5RM5E5B6P4	Fecha	26/07/2022 13:08:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DFS2MHZHS2XBO5RM5E5B6P4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DFS2MHZHS2XBO5RM5E5B6P4</a>	Página	2/2

